



<http://www.sindhep.org/>

## **SINDHEP RECHAZA EL NOMBRAMIENTO DE JOSÉ RENDÓN COMO DEFENSOR REGIONAL URABÁ Y SOLICITA SU REMOCIÓN INMEDIATA DEL CARGO**

Bogotá D.C., 08 de marzo de 2021

El Sindicato de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo - SINDHEP se suma a al llamado de alerta y rechazo que diversos medios de comunicación y organizaciones defensoras de derechos humanos vienen haciendo frente a la designación de José Augusto Rendón García como Defensor del Pueblo Regional de Urabá<sup>1</sup> y en consecuencia exige a Carlos Camargo Assis que proceda con su remoción inmediata del cargo, al considerar que tal nombramiento –dada la trayectoria profesional del señor Rendón García y su postura pública frente a los derechos de las víctimas del conflicto armado- es inaceptable y puede resultar lesiva para el ejercicio de la Magistratura Moral y para el desarrollo de la actividad misional de protección y defensa de los Derechos Humanos que le está dada a la Defensoría del Pueblo de Colombia.

Para SINDHEP, el nombramiento de José Augusto Rendón es no solo inmoral y antiético, sino que supone un grave riesgo para las víctimas y las organizaciones defensoras de derechos humanos en el Urabá, Bajo Atrato y Darién Chocoano, y, claro está, de otras zonas del país

En el mes de diciembre de 2017 fueron asesinados con pocos días de diferencia Hernán Bedoya y Mario Manuel Castaño, ambos reclamantes de tierras en los consejos comunitarios de Pedeguita, Mancilla y La Larga Tumaradó. Mario, quien fue asesinado

---

<sup>1</sup> <https://www.elespectador.com/colombia2020/pais/abogado-de-empresarios-vinculados-al-despojo-es-el-nuevo-defensor-del-pueblo-en-uraba/>



<http://www.sindhep.org/>

el 30 de noviembre, había liderado el proceso de restitución en la comunidad de La Madre Unión, comunidad que en el año 2014 intentó ser desalojada por medio de argucias legales lideradas por abogados representantes de empresarios compradores masivos de tierras en medio del azote paramilitar en la región, -mismas prácticas por las que presuntamente se cuestiona al señor Rendón. Estos “empresarios”, además, intimidaban a las víctimas a través de acciones violentas como destrucción de viviendas y cultivos, o la contaminación de las fuentes de agua, agresiones contra jóvenes y mujeres de la comunidad. Mario Manuel Castaño años antes fue también víctima de agresiones por parte de poseedores de mala fe del vecino territorio de Curbaradó, presuntos despojadores llamados a juicio, también asesorados por el hoy Defensor Regional de Urabá<sup>2</sup>.

**Así pues, el nombramiento de** José Augusto Rendón García como Defensor del Pueblo Regional de Urabá, además de constituirse -de facto- en un agravio para las organizaciones defensoras de derechos humanos, para las víctimas del conflicto armado de esa región del país y para los y las trabajadoras de la Defensoría del Pueblo de Colombia, resulta inmoral y antiético, cabe señalar que varios servidores de la Defensoría del Pueblo de dicha región han sido objeto de amenazas y han tenido que desplazarse forzosamente para proteger el derecho a la vida e integridad<sup>3</sup>.

**Inmoral** en tanto el señor Rendón García no tiene las calidades ni la autoridad moral para defender los derechos de las víctimas y encarar un cargo que exige no tener tacha

---

<sup>2</sup> <https://pacifista.tv/notas/los-argote-la-poderosa-familia-que-esta-a-punto-de-ir-a-juicio-por-presuntas-alianzas-con-paramilitares-en-uraba/>

<sup>3</sup> <https://sindhep.org/denuncia-publica-la-direccion-de-la-defensoria-del-pueblo-revictimiza-a-servidores-publicos-amenazados/>



<http://www.sindhep.org/>

alguna, precisamente para ejercer la más importante herramienta con la que cuenta la Defensoría del Pueblo para la defensa de derechos humanos como lo es precisamente la magistratura moral.

Y lo es también, puesto que se ha señalado que presuntamente Rendón García ha estado asociado a personas que se han aprovechado o que –incluso- han sido determinadores de graves vulneraciones de los Derechos Humanos e infracciones al DIH y que se han traducido en hechos como desplazamientos forzados, ataques contra comunidades retornadas, despojo sistemático de tierras y la destrucción de áreas de importancia ambiental (deforestación, desecamiento de ciénagas, desvío de ríos), todo con el fin de adecuar dicho territorio para la implantación violenta de la agroindustria y la ganadería extensiva, la cual ha impedido el reconocimiento de las víctimas y la protección de sus derechos y sus territorios<sup>4</sup>.

**Antiético**, en tanto el comportamiento del señor Rendón García en instancias en donde se ha buscado la protección de las comunidades y sus territorios, se ha caracterizado por intimidar a las víctimas, por el desconocimiento y ataque a las normas y políticas diseñadas para garantizarles sus derechos humanos. Los mensajes intimidatorios y las premoniciones<sup>5</sup> que hizo el señor José Rendón en el año 2014, se han cumplido: a Hernán y a Mario los mataron para impedir que siguieran reclamando tierras y en las tierras que defendía Hernán Bedoya se ha constituido una gran platanera al parecer financiada por la empresa Agromar, presuntamente cercana a Rendón.

---

<sup>4</sup> <https://verdadabierta.com/en-el-pasado-nuevo-defensor-del-pueblo-de-uraba-intimido-a-victimas-de-despojo/>

<sup>5</sup> <https://verdadabierta.com/wp-content/uploads/2021/03/Documento-La-Larga-DEFENSOR%C3%8DA-DEL-PUEBLO-07-de-Noviembre-de-2014-versi%C3%B3n-final-1.pdf>



<http://www.sindhep.org/>

**Supone un grave riesgo para las víctimas** del conflicto armado porque su trayectoria profesional y pública lo ubica en abierta contravía del mandato constitucional y legal que rige y promueve la Defensoría del Pueblo, lo cual podría derivar en un retroceso aún mayor en el rol de la institución, ya no solamente desde la omisión, sino también con posturas y acciones que puedan directamente contribuir a la violación de los derechos humanos de las víctimas de grupos paramilitares, despojadores y agentes del Estado. Además de lo ya denunciado públicamente por otras organizaciones, queremos resaltar un doble riesgo relacionado con el archivo histórico de la Defensoría Regional de Urabá:

- 1) La pérdida, destrucción o alteración de documentos que pueden servir de prueba sobre responsabilidades en violaciones a los derechos humanos por parte de “empresarios” despojadores, políticos y servidores públicos.
- 2) Un posible uso inadecuado de las denuncias realizadas de manera confidencial ante la Defensoría del Pueblo en los últimos 20 años, que se traduzca en amenazas de muerte y ataques contra la vida, libertad e integridad de quienes en su momento confiaron en la institución.

Ante los riesgos expuestos, hacemos un llamado urgente para que se vigile y proteja la integridad del archivo histórico de la Defensoría Regional de Urabá, a fin de salvaguardar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación.

Respecto de los riesgos para la vida, libertad, integridad y dignidad de las víctimas que han confiado en la Defensoría y aquellas que requieran de su intervención en el presente y el futuro, **la única solución efectiva es la remoción inmediata del cargo de Defensor Regional del señor José Augusto Rendón García.**



<http://www.sindhep.org/>

Con este nombramiento, el actual Defensor del Pueblo, Carlos Camargo, exalta, recompensa y legitima las prácticas que se le atribuyen al señor José Augusto Rendón y con su nombramiento, destruye gravemente la confianza de las comunidades en la Defensoría del Pueblo, ya bastante afectada por decisiones arbitrarias tomadas por el anterior Defensor Regional de Urabá (señor Fredy Largo), que debilitaron un trabajo histórico en la región, como en su momento lo denunciara SINDHEP. Por eso, expresamos un categórico rechazo a la tendencia institucional a posicionar dentro de la entidad personas que no gozan de la idoneidad, un mucho menos de la probidad para el servicio y que debilitan su misión constitucional.

Finalmente, cabe recordar que el señor José Augusto Rendón García había empezado a laborar en la Defensoría del Pueblo como Defensor Público desde la administración del señor Carlos Alfonso Negret Mosquera, lo cual ejemplifica -una vez más- lo nocivo y peligroso que resulta para la institucionalidad Estatal en general y para la Defensoría del Pueblo en particular, que se instituyan y naturalicen el clientelismo y la discrecionalidad como mecanismo de provisión de cargos que, por diseño constitucional, deben ocupar personas altamente idóneas, calificadas e intachables; pero que como sucede conforme lo expuesto, se nombra en su lugar a personas que, por el contrario, por sus características éticas y profesionales logran que se pierda la confianza legítima en la institucionalidad y por su puesto en su capacidad para defender el interés general o como en este caso ser Defensor del Pueblo.

### **CONSEJO DE GESTIÓN DEL SINDICATO DE DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO-SINDHEP**

